



BOLETIN INFORMATIVO

N° 67

LA PLATA, viernes 11 de noviembre de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1811, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE GUSTAVO ALEJANDRO ALARCÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 1812, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE PERMITA INDIVIDUALIZAR Y DETENER A LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE ALFREDO ALEJANDRO ROMERO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1813, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE PERMITA LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE PABLO EZEQUIEL TITO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1814, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE PERMITA INDIVIDUALIZAR Y DETENER A LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE JOSÉ ARIEL BENÍTEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 1895, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN FEHACIENTE TENDIENTE A LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE DANIEL ALEJANDRO VICENTE PEZZO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1947, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES.
 - * RESOLUCIONES N° 1951, 1952, 1953, 1954 Y 1955, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES Y DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1956, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO, CARGO DE JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL SAN NICOLÁS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1958, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, CARGO DE JEFE DIVISIÓN VESTIMENTA Y EQUIPOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1959, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, CARGO DE COORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL BAHÍA BLANCA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1960, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 1961, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, CARGO DE DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1962, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, CARGO DE COORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL MAR DEL PLATA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1963, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD LOBOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1964, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD 25 DE MAYO, CARGO DE JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y CE.P.A.I.D.

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-390.566/16 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información tendiente a lograr la localización y detención de GUSTAVO ALEJANDRO ALARCÓN al ser considerado autor de los delitos de homicidio simple cometido mediante el empleo de arma de fuego -dos hechos- en concurso real con homicidio simple en grado de tentativa cometido mediante el empleo de arma de fuego (IPP N° 13-00-020784-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según surge de lo informado por el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 1, 2 y 11), se han colectado elementos suficientes para considerar que GUSTAVO ALEJANDRO ALARCÓN resulta ser autor del hecho investigado, hecho acaecido el día 17 de agosto de 2016 en el horario aproximado de las 12:30 horas en la intersección de las calles Ortiz de Ocampo y Dreyfus de la localidad y partido de Quilmes, el imputado se acercó hasta las víctimas Adrián Ariel Díaz, Luis Agustín Díaz y Sergio Gustavo Díaz, y esgrimiendo un arma de fuego similar a un revólver calibre 38 largo, con claras intenciones de darles muerte, efectuó múltiples disparos impactando al menos tres de ellos en el pecho de Gustavo Sergio Díaz provocando su deceso de forma inmediata, otro en la cabeza de Adrián Ariel Díaz cuyo deceso se produjo camino al hospital, y por último un disparo más contra la humanidad de Luis Agustín Díaz, no logrando sus designios respecto de este último provocando un traumatismo abierto en su pierna izquierda;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (pericias fotográficas, rastros y balística, declaraciones testimoniales, apertura de antenas en el lugar de los hechos, rastrillajes, etc.), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar y detener al autor del hecho, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 8);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a quien brinde información tendiente a lograr la localización y detención de GUSTAVO ALEJANDRO ALARCÓN ordenada al ser considerado autor de los delitos de homicidio simple cometido mediante el empleo de arma de fuego en concurso real con homicidio simple en grado de tentativa cometido mediante el empleo de arma de fuego, cuyos datos y circunstancias obran en el Anexo de la presente (IPP N° 13-00-020784-16/00).

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Quilmes, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1811.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GUSTAVO ALEJANDRO ALARCON**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a lograr la localización y detención de GUSTAVO ALEJANDRO ALARCÓN, alias "Magu", D.N.I. N° 28.950.537, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de julio de 1979, de 37 años de edad, hijo de Francisco Máximo Alarcón y María de los Ángeles Cáceres, con último domicilio conocido en calle Perú 994 entre Ortiz de Ocampo y Avenida Isidoro, del Barrio La Ribera, de la localidad y partido de Quilmes.

La orden de captura ha sido dictada al ser considerado autor de los delitos de homicidio simple cometido mediante el empleo de arma de fuego en concurso real con homicidio simple en grado de tentativa cometido mediante el empleo de arma de fuego. Hecho acaecido el día 17 de agosto de 2016 en el horario aproximado de las 12:30 horas en la intersección de las calles Ortiz de Ocampo y Dreyfus de la localidad y partido de Quilmes, se acercó hasta las víctimas Adrián Ariel DÍAZ, Luis Agustín DÍAZ y Sergio Gustavo DÍAZ, y esgrimiendo un arma de fuego similar a un revólver calibre 38 largo, con claras intenciones de darles muerte, efectuó múltiples disparos impactando al menos tres de ellos en el pecho de Gustavo Sergio DÍAZ provocando su deceso de forma inmediata, otro en la cabeza de Adrián Ariel Díaz cuyo deceso se produjo camino al hospital, y por último un disparo más contra la humanidad de Luis Agustín DÍAZ, no logrando sus designios respecto de este último, provocando un traumatismo abierto en su pierna izquierda.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-020784-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Yrigoyen N° 475, Quilmes, teléfonos 011-40022600 interno 2627) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-376.607/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 02 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de ALFREDO ALEJANDRO ROMERO (IPP N° 13-00-0065180-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fs. 2/6), que el día 14 marzo de 2016 siendo las 01:30 horas aproximadamente, en la intersección de las calles 812 entre 892 y 893 de la localidad y partido de Quilmes, en el que al menos unos tres sujetos interceptaron a ROMERO ALFREDO ALEJANDRO, quien se encontraba como conductor del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, de color gris, dominio ION-163 y mediante la intimidación de armas de fuego intentan apoderarse ilegítimamente del vehículo en mención, no logrando su cometido, efectuando varias detonaciones de arma de fuego hacía el vehículo donde se hallaba la víctima el cual recibió varios impactos de bala, causándole el deceso, para luego darse los sujetos a la fuga por la referida calle 812;

Que pese a las pruebas colectadas en la investigación (declaraciones testimoniales de familiares y vecinos, pericia de cotejo dactiloscópico, y filmaciones obtenidas de las cercanías del hecho), no se han obtenido resultados suficientes para individualizar y detener a los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de ALFREDO ALEJANDRO ROMERO, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 9);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 02 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de ALFREDO ALEJANDRO ROMERO, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente (IPP N° 13-00-0065180-16/00).

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 02 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Quilmes, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 02 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa,

dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1812.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE ALFREDO ALEJANDRO ROMERO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de ALFREDO ALEJANDRO ROMERO, DNI N° 37.861.735, nacido el día 22 de julio del año 1994, hecho ocurrido el día 14 marzo de 2016 siendo las 01.30 horas aproximadamente, en la intersección de las calles 812 entre 892 y 893 de la localidad y partido de Quilmes, en el que al menos unos tres sujetos interceptaron a la víctima, quien se encontraba como conductor del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, de color gris, dominio ION-163 y mediante la intimidación de armas de fuego intentan apoderarse ilegítimamente del vehículo en mención, no logrando su cometido, efectuando varias detonaciones de arma de fuego hacía el vehículo donde se hallaba la víctima el cual recibió varios impactos de bala, causándole el deceso, para luego darse los sujetos a la fuga por la referida calle 812.

Interviene la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 02 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-0065180-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil N° 02 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Alberdi N° 233, primer piso, localidad y partido de Quilmes, teléfonos: 011-4350-7757 o 011-4350-7700), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, localidad y partido de La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-237.130/16 y su agregado 21100-363.475/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a quien brinde información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de PABLO EZEQUIEL TITO (IPP N° 07-00-18365-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 1, 6 y 7), que el día 25 de marzo de 2016 siendo aproximadamente las 20:30 horas seis sujetos circulando en tres motos interceptaron a PABLO EZEQUIEL TITO en la intersección de las calles Gallo y Roldan de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, efectuándole varios disparos con fines de desapoderamiento, resultando la víctima herido de gravedad, habiendo posteriormente fallecido en el lugar;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (allanamientos, tareas de inteligencia, pericias balísticas, etc.), no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de el o los autores del homicidio de PABLO EZEQUIEL TITO, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 10);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente

que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de PABLO EZEQUIEL TITO, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de General Belgrano, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1813.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE PABLO EZEQUIEL TITO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de PABLO EZEQUIEL TITO, que el día 25 de marzo de 2016 siendo aproximadamente las 20:30 horas seis sujetos circulando en tres motos interceptaron en la intersección de las calles Gallo y Roldan de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, efectuándole varios disparos con fines de desapoderamiento, resultando la víctima herido de gravedad, habiendo posteriormente fallecido en el lugar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-18365-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Barbieri N° 1287 de la localidad de Banfield, teléfonos: 011-4273-6825/6829/6794 internos 128 o 135), o ante la Dirección

Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta Reserva de Identidad

LA PLATA, 1 de noviembre de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-394.496/16 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por el titular de la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, a quien brinde información fehaciente que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de JOSÉ ARIEL BENÍTEZ (IPP N° 13-00-006750-16/00) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y /o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 2), que el día 15 de marzo del corriente año, siendo las 06:00 horas aproximadamente, en la intersección de las calles San Luis y Camino General Belgrano de la localidad y partido de Quilmes, al menos unos dos sujetos de sexo masculino, interceptan a BENÍTEZ JOSÉ ARIEL, y mediante la intimidación de armas de fuego se apoderan ilegítimamente de un celular marca Samsung Galaxy Core, efectuándole un disparo el cual le impacta en la ingle, hiriéndolo de muerte a la víctima, para luego darse los sujetos a la fuga;

Que pese a las pruebas colectadas en la investigación (declaraciones testimoniales de familiares y vecinos, y filmaciones obtenidas de las cercanías del hecho) a la fecha no se han obtenido resultados suficientes, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información fehaciente que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de JOSÉ ARIEL BENÍTEZ fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 6);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información fehaciente que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de JOSÉ ARIEL BENÍTEZ, cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Quilmes, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración, y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1814.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE JOSÉ ARIEL BENITEZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes brinden información fehaciente que permita individualizar y detener a los autores del homicidio de JOSÉ ARIEL BENÍTEZ, de 28 años de edad, de nacionalidad paraguaya, D.N.I N° 94.729.264, operario, en concubinato por diez años con Riveros Mirta Victorina, con domicilio en Avenida Rodolfo López esquina Camino General Belgrano N° 20, de la localidad y partido de Quilmes, el cual el día 15 de marzo del corriente año, siendo las 06:00 horas aproximadamente, en la intersección de las calles San Luis y Camino General Belgrano de la localidad y partido de Quilmes, al menos unos dos sujetos de sexo masculino, interceptan a BENÍTEZ JOSÉ ARIEL, y mediante la intimidación de armas de fuego se apoderan ilegítimamente de un celular marca Samsung Galaxy Core, efectuándole un disparo el cual le impacta en la ingle, hiriéndolo de muerte a la víctima, para luego darse los sujetos a la fuga.

Interviene la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-00-006750-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Alberdi N° 233, Quilmes, teléfono: 011-4350-7700 interno 757/794/756), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos: 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO que por expediente N° 21.100-346.022/16 y su agregado N° 21.100-403.208/16 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, del Departamento Judicial Lomas de Zamora a quien brinde información fehaciente tendiente a lograr la localización y detención de DANIEL ALEJANDRO VICENTE PEZZO, ordenada por ser considerado coautor del delito de robo triplemente agravado por su comisión con armas, en poblado y en banda y por resultar la muerte de la víctima Juan Carlos KLODCYK, en grado de tentativa, en concurso real con robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda y por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Causa N° 74.201-11/2), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según surge de lo informado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (fojas 6 a 33), se ha librado orden de detención sobre DANIEL ALEJANDRO VICENTE PEZZO al ser considerado coautor en los hechos investigados -dos hechos-, calificados legalmente como robo triplemente agravado por su comisión con armas, en poblado y en banda y por resultar la muerte de la víctima, Juan Carlos KLODCYK, en grado de tentativa, suceso ocurrido el día 12 de diciembre de 2011, aproximadamente a las 12:40 horas, en la intersección de las calles Esquiú y Eva Perón de la localidad de Lanús Este (hecho uno), y en concurso real, por el robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda y por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado, hecho acaecido el día 17 de octubre de 2011, alrededor de las 14:00

horas, en Avenida Antártida Argentina N° 1770 de la localidad y partido de Lomas de Zamora (hecho dos);

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (informes, declaraciones testimoniales, filmaciones, intervenciones telefónicas, etc.), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del coautor, razón por la cual el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar y detener a DANIEL ALEJANDRO VICENTE PEZZO, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 36);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales de los lugares donde se produjeron los hechos para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a quien brinde información fehaciente tendiente a lograr la localización y detención de DANIEL ALEJANDRO VICENTE PEZZO, por ser considerado coautor del delito de robo triplemente agravado por su comisión con armas, en poblado y en banda y por resultar la muerte de la víctima Juan Carlos KLODCYK, en grado de tentativa, en concurso real con robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda y por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Causa N° 74201-11/2), y cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local de los lugares donde se produjeron los hechos (localidad de Lanús, partido homónimo y localidad de Lomas de Zamora, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión

y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1895.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
VICENTE PEZZO DANIEL ALEJANDRO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente tendiente a lograr la localización y detención de DANIEL ALEJANDRO VICENTE PEZZO, D.N.I. N° 29.591.206, argentino, soltero, nacido el día 4 de junio de 1982, de 34 años de edad, hijo de Javier Omar Vicente y Beatriz Irene Pezzo, con último domicilio conocido en calle Saenz Peña N° 1039 de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada al ser considerado coautor en los hechos investigados -dos hechos-, calificados legalmente como robo triplemente agravado por su comisión con armas, en poblado y en banda y por resultar la muerte de la víctima, Juan Carlos KLODCYK, en grado de tentativa, suceso ocurrido el día 12 de diciembre de 2011, aproximadamente a las 12:40 horas, en la intersección de las calles Esquiú y Eva Perón de la localidad de Lanús Este (hecho uno), y en concurso real, por el robo doblemente agravado por su comisión en poblado y en banda y por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado, hecho acaecido el día 17 de octubre de 2011, alrededor de las 14:00 horas, en Avenida Antártida Argentina N° 1770 de la localidad y partido de Lomas de Zamora (hecho dos).

Interviene el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Causa N° 74.201-11/2)

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, sector "A", Banfield, teléfonos 011-4202-1327 internos 12610/12651/12544) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100 - 396.834/16, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la limitación a las funciones de Director General de Recursos Informáticos y Comunicaciones del Subcomisario del Subescalafón Técnico Gabriel Alejandro PRETTI;

Que al causante se le asignaron las funciones de Director General de Recursos Informáticos y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 1905/14;

Que la presente medida se realiza en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1 de septiembre de 2016, las funciones de Director General de Recursos Informáticos y Comunicaciones al Subcomisario del Subescalafón Técnico Gabriel Alejandro PRETTI (DNI 22.158.272 - clase 1971), las que le fueron asignadas mediante Resolución Ministerial N° 1905/14.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1947.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO los expedientes N° 21.100-319.125/16 Alcance 1 y N° 21.100-415.081/16, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana Bárbara ALVAREZ, perteneciente a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Brandsen, y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO incorporados mediante Resoluciones N° 2513/15, N° 131/16, N° 133/16, N° 134/16 y N° 644/16, en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local Morón y Brandsen, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete, a partir del 18 de noviembre de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Brandsen, a la ciudadana Bárbara ALVAREZ (DNI 32.988.511 - clase 1987), legajo N° 182.578, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1951.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
MORÓN
A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CARRIZO SERGIO MARCELO	39788536	1995	489535
2	ESPINOSA SARA BELEN	33116219	1987	488779
3	GONZALEZ FERNANDO WALTER	32135822	1986	489539
4	PIZZINGA FEDERICO MAURO	33722288	1988	488783
5	SOLIZ CARDENAS JOSE LUIS	18885550	1980	488525
6	SOSA ELIANA VANESSA	36991996	1992	488526
7	STURLA LUCAS EMANUEL	39486448	1996	488528
8	VILAQUI VICTOR FERNANDO	37981273	1992	488530

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
BRANDSEN
A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2016**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALMANDOS NICOLE	37673277	1994	490585
2	ALVAREZ BARBARA	32988511	1987	182578
3	ANTONINI NICOLAS JOAQUIN	34652360	1989	490587
4	ARRACHE MAIRA ALEJANDRA	36779459	1992	490588
5	BERNACHEA JOSE LUIS	33678106	1988	490591
6	BORRO ROCIO	31940020	1985	490593
7	CASTILLO CAMILA VERONICA	38858786	1995	490599
8	CHOCOR FABIANA BEATRIZ	30587678	1984	490601
9	CORONEL FACUNDO EDUARDO	34119074	1988	490602
10	CORREA MARIANA YOLANDA	33080953	1987	490603
11	DESTASIO LUCIANA SABRINA	29278589	1981	490604

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

12	DIAZ TANIA EDITH	31956144	1985	490864
13	DURAN DANIELA FLORINDA	36457182	1992	490606
14	DUTRA RAQUEL	29597030	1982	490607
15	ESEIZA MARIA SOLEDAD	35891217	1991	490880
16	ESPINOZA ROMINA SOLEDAD	31940067	1986	490609
17	GARCIA FATIMA GIULIANA	37673037	1993	490616
18	LLANO JULIAN	39586607	1996	490617
19	LOPEZ OSORNIO SILVANA LUJAN	30827805	1984	490618
20	MARCHAN MARINA PAOLA	30847502	1984	490620
21	MARQUEZ EZEQUIEL JOSE	37673375	1994	490622
22	MONJES GUADALUPE MARIA BELEN	35126844	1990	490626
23	MONZON MAXIMILIANO GABRIEL	35359725	1990	490627
24	MORAN JUAN JOSE	31520487	1985	490628
25	PEÑA MARISOL	30132410	1982	490632
26	PEREZ ANTONIO DANIEL	38858727	1995	490634
27	PEREZ LARROCA MATIAS GUILLERMO	36779698	1993	490637
28	PONCE NATANAEL AMADO	35126610	1990	490638
29	PUTALLAZ DONADIO KAREN ROMINA	38955207	1995	490639
30	SUAREZ MOYANO GUILLERMO JAINAN	33484110	1987	490650
31	WOOLEY SANTIAGO CARLOS	27857800	1980	490656

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-415.082/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana María José QUIROGA, legajo N° 483.283, perteneciente a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tigre, y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO incorporados mediante Resoluciones N° 133/16, N° 643/16, N° 644/16 y N° 896/16, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete, a partir del 9 de noviembre de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tigre, a la ciudadana María José QUIROGA (DNI 38.405.123 - clase 1985), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1° de noviembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1952.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALMIRON MARIA SOLEDAD	33909859	1988	492344
2	AMARILLO ANDREA MICAELA	38806132	1996	492345
3	AREVALO JUDITH	45067915	1992	491218
4	ARGUELLO MARIANO CESAR	31907631	1985	490803
5	BARCO EMILSE PAMELA	35985359	1991	490806
6	BARRETO DAVID EZEQUIEL	33791009	1988	490807
7	BENITEZ BENITEZ NOELIA VIVIANA	38042197	1993	492929
8	BENITEZ BENITEZ LUCILA NOEMI	41426997	1996	492346
9	BERGARA ALICIA AMELIA	36223173	1993	491219
10	BOGADO BRENDA MACARENA	38402395	1994	490808
11	BUSTOS MARIANELA ROCIO	39509094	1996	492347
12	CARDAMA MARINA NOEMI	34101725	1988	490809
13	CARDOZO CAROLINA NOEMI	38435041	1995	490810
14	CARRERA MAIRA EDITH	37201477	1992	491220
15	CASTILLO FLORENCIA FERNANDA	39911238	1996	491221
16	CASTRO MARCELO HERNAN	40663536	1995	492930
17	CHAILE HERNAN RODRIGO JONATHAN	35105547	1989	492931
18	CORREA MIGUEL GONZALO EMMANUEL	33558128	1987	490813
20	DIAZ IRMA STEPHANIE	36537151	1991	491223
21	DOS SANTOS ALBA FERNANDA	31573672	1986	491225
22	ESCALANTE ALMEIDA KEVIN ISAIAS	35646930	1991	491226
23	FARIAS CARINA ELISABET	28515040	1980	490816
24	FIDALGO CAROLINA FERNANDA	32091548	1986	490817
25	FLORES DAIANA GISELLE	41875001	1995	490818
26	GALVEZ DAMIAN ALEJANDRO	32964218	1987	492350
27	GARCIA FLORENCIA GISELLE	39414890	1994	490821
28	GARCIA EDGAR RODRIGO	33588178	1988	490820
29	GARCIA LUCAS MARCOS	33340183	1987	490822
30	GARNICA GIULIANA JUDITH	37773642	1993	490824
31	GAUNA CLAUDIO LUIS	28306060	1980	490825
32	GOMEZ YESICA MARIA	31806978	1985	490828
33	GONZALEZ VANESA SAMANTA	32614229	1986	492932
34	GONZALEZ ROMINA AYELEN	40215411	1996	492933
35	GUAYMAS YANINA DEBORA	30512778	1983	491227
36	INFANTE ALICIA DEL CARMEN	29872498	1982	490829
37	JAIMES CRISTIAN SAMUEL	39536206	1996	492934
38	JARA ANALIA VERONICA	30586362	1983	491228
39	LUNA STELLA MARIS	30512782	1983	490830
40	LURIG SUSANA GISELE	38006900	1994	490831
41	MALDONADO ANGEL ALEJANDRO	38606030	1995	492936
42	MALLON MARGARITA ESTER	33555173	1988	490832
43	MANSILLA NADIA KARINA	30931092	1984	491229
44	MARTINEZ WILFREDO MAX	34519596	1989	490833

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

45	MAZZA MARIA FERNANDA	30832507	1984	491230
46	MEDINA LAURA MICAELA	37670943	1994	490835
47	MELGAR MATIAS ADRIAN	37929072	1993	492937
48	MORENO ARCE KAREN ALEJANDRA	39112360	1995	490836
49	MORRIS GASTON DAVID	36956019	1992	491232
50	OJEDA YANINA DANIELA	30931086	1984	485901
51	OROÑO ESTEFAÑA BELEN	40624145	1997	490838
52	ORTIZ GRISELDA INES	28779736	1981	491233
53	PACHECO NESTOR DAMIAN ARTURO	39351260	1995	490839
54	QUIROGA MARIA JOSE	38405123	1985	483283
55	RAMIREZ JOHANNA NATALI	39552926	1994	492351
56	REBUSATTE DEBORA DE LA PAZ	32136213	1986	490843
57	RIEDEL LARA VALERIA	38393175	1994	490844
58	RIOS BIANCA VALENTINA	40459132	1997	490845
59	ROLDAN CARLA ESTEFANIA	32644212	1987	490846
60	ROMERO NATALIA GRACIELA	37069361	1993	492940
61	ROMERO MARIA GIMENA	30492294	1983	491234
62	RUIZ AYELEN FERNANDA BELEN	38920988	1995	492352
63	SALAS JUAN MANUEL	33716612	1988	490848
64	SANCHEZ ANDREA ANABELA	31551207	1985	490850
65	SANTAGATI FERNANDO DAMIAN	31525744	1985	490851
66	SARRASECA IVAN NAHUEL	38659136	1994	490852
67	SAUER EZEQUIEL LUIS	36153857	1991	490853
68	SCHIMPF GISELA BEATRIZ	32614225	1986	490854
69	SILVERO FRANCO EMMANUEL	37992631	1993	490855
70	SUFFICH DANIEL JONATHAN	39593151	1996	490856
71	TABARES EDGARDO EMANUEL	36940967	1992	490857
72	TORRES DEBORA SOLEDAD	35982019	1991	492354
73	VEGA JORGE MANUEL	38458691	1995	492355
74	VERA MARIA CAROLINA	34459038	1988	490858
75	VILLALBA YESICA VANESA	33910390	1988	492356
76	VILLALBA CRISTINA SOLEDAD	37533609	1983	483316
77	VILLAROEL DANIEL ALBERTO	38920952	1991	492941

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-241.896/16 Alcance 2, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete del ciudadano Juan Federico Emmanuel CASTAÑEDA, perteneciente a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Almirante Brown, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Almirante Brown, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete a partir del 18 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Almirante Brown, al ciudadano Juan Federico Emmanuel CASTAÑEDA (DNI 36.067.493 - clase 1992), legajo N° 493.456, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1953.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-375.112/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana Alejandra Soledad MASELLI, perteneciente a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Martín, y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO incorporados mediante Resoluciones N° 200/16, N° 643/16 y N° 644/16, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete, a partir del 28 de septiembre de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local San Martín, a la ciudadana Alejandra Soledad MASELLI (DNI

29.396.809 - clase 1982), legajo N° 498.937, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1° de septiembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1954.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABALLAY ELIZABETH NOELIA	29422699	1982	492293
2	AGUDO LEANDRO ARIEL	37216070	1992	491128
3	ALBA JUAN MARCELO FABIAN	31119535	1984	491129
4	ALDONATTI ALEJANDRA	35075224	1990	492294
5	ALTAMIRANO DAIANA MARIEL	37356395	1993	492295
6	ARAGON DANIELA ALEJANDRA	39870631	1996	491130
7	BALTORE ROBERTO OSCAR	37185233	1992	492296
8	BENEGAS MATIAS ROMAN	29732750	1982	492297
9	BENITEZ IVANA MARISOL	30756258	1984	492298
10	CACERES GRISELDA BEATRIZ	31414727	1985	491131
11	CAMPOS YAMILA DANIELA	35205178	1990	491132
12	CARRAZAN VERONICA GRACIELA	31776795	1985	490294
13	CASTILLO MIRTA NOELIA	37368866	1991	491133
14	CERRUDO VANESA	37218664	1993	492299
15	COLMAN KARINA SOLANGE	34521563	1989	492300
16	COLOMBO BRIAN ADRIAN	34943958	1990	491134
17	CONTRERAS MAURICIO ANDRES	35395324	1990	492301
18	CORBO JAVIER	32359211	1986	492302
19	CORNEJO JOSE CARLOS	34341356	1990	491135
20	COUSAU GUSTAVO LEONARDO	36163616	1991	491136
21	DALCOL STEPHANIE YANET	38683096	1994	492303
22	DE PREZ ANABELLA ROMINA	33739585	1988	491137
23	DE TITTA NAZARENA ISABEL	39711577	1996	492304
24	DE TITTA VICTORIA ANAHI	38496617	1994	492305
25	ESCALADA DUARTE LEONEL IVAN	33306452	1987	492308
26	ESCALANTE ROBERTO EZEQUIEL	33812520	1988	491138
27	ESCOBAR RODRIGO IGNACIO	37827127	1993	492309
28	ESPINDOLA LUCIA ROSA	39135170	1995	490335
29	FATU CARLOS EMANUEL	33494681	1988	490337
30	FRANCO LUIS MANUEL	30494572	1983	491139
31	FREQUEIRO FLORENCIA NOEMI	36148602	1989	492313
32	GARAY LUCAS ALFONSO	29568943	1982	490362
33	GARCIA FACUNDO YAIR	35430013	1990	490365
34	GARCIA ROMINA SOLEDAD	32326591	1986	492314
35	GIOIA MARTIN LEONEL	33739539	1988	491140

36	GODOY LORENA GISELA	29097367	1981	490370
37	GOMEZ PABLO NICOLAS	35358746	1991	491141
38	GONZALEZ BRENDA JEANETTE	34538099	1989	492315
39	GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN	34293639	1988	492316
40	GONZALEZ LORENA DEL ROSARIO	31149361	1984	492317
41	GONZALEZ ROSANA NOEMI	30983240	1984	492318
42	GUERRA CLAUDIO NORBERTO EMMANUEL	29731443	1983	492319
43	GUERRA DAIANA ARACELI	40856129	1997	492320
44	HIDALGO DEBORA ALEJANDRA	36884651	1992	491142
45	JAIME MAXIMILIANO EMANUEL	39595094	1996	490397
46	KREITER NATACHA IVON	38830236	1995	492321
47	LABIANO ROMINA GISELE	33144934	1987	492322
48	LAMAS ARIEL OMAR	27789218	1979	491143
49	LEYES ANA BEATRIZ	30041492	1983	490408
50	MANSILLA MARCERLA JULIANA	37233204	1992	492323
51	MASELLI ALEJANDRA SOLEDAD	29396809	1982	498937
52	MEDINA ANABELA BETIANA	34738752	1989	490427
53	MOLINA RODRIGO LUCIANO	35359917	1991	492324
54	MORENO ROMINA NATALIA	31581428	1985	491144
55	PAEZ JAVIER MANUEL	28044220	1980	490462
56	PERA CAMILA VIVIANA	39161926	1996	491145
57	PERALTA HERNAN EMMANUEL	33025652	1987	490470
58	PUNTANO CINTIA JOSEFINA DEL CARMEN	31841854	1985	492326
59	REBORI FABRICIO	28189578	1980	491148
60	REIN FERNANDO JUAN MARTIN	30952146	1984	492327
61	REY VICTOR DAMIAN	31834964	1985	492328
62	RIEMERSMA MARILE ZOEL	38193847	1994	491149
63	RIVERO NATALIA CATALINA	38589495	1992	491150
64	RODRIGUEZ INGRID LEILA EVANGELINA	38970929	1995	492329
65	RUIZ DIAZ GABRIEL ANGEL	35074187	1989	490510
66	RUSO ALEJANDRA GABRIELA	36874760	1992	490512
67	SAKALA JUAN PABLO	34679902	1989	491151
68	SANCHEZ ALBERTO FRANCISCO	29683260	1982	490521
69	SANCHEZ SOLANGE NATALIA	31119589	1984	492332
70	SANTECCHIA NADIA MICAELA	36882215	1992	492333
71	SOTO MICAELA SOLEDAD	38100309	1994	492334
72	SUAREZ LUCAS RUBEN	32469236	1986	492336
73	TEVEZ YESICA DAIANA	34518021	1989	492337
74	TORRES DIEGO DAVID	35455750	1991	492338
75	VAZQUEZ CLAUDIO JAVIER	35694937	1991	492339
76	ZIZZETTA CYNTHIA NATALIA	30297196	1983	492340

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-375.111/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de las ciudadanas Daiana Gisela BERON y Emilce Belén OVIEDO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, y su posterior designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General conjuntamente con los ciudadanos mencionados en el ANEXO ÚNICO incorporados mediante Resoluciones N° 133/16, N° 643/16 y N° 644/16, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento y designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes, a partir del 9 de septiembre de 2015, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, a las ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BERON DAIANA GISELA	33697804	1988	498935
2	OVIDEO EMILCE BELEN	35039669	1990	498936

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 1° de septiembre de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1955.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA LEONARDO LUCAS MATIAS	32891143	1987	490669
2	AGUIRRE YANINA SOLEDAD	33813607	1988	490670
3	ALCARAZ ARACELI BEATRIZ	38124485	1994	490671
4	ALEGRE YAMINA JUDITH	37606205	1993	490673
5	ALEGRE ALICIA LILIANA	36160297	1991	490672
6	ALVEZ SAUAN SABRINA DE LOURDES	28988425	1993	490674
7	ANTON LUDMILA LORENA	39351493	1995	490676
8	ARCE LAURA NOEMI	30618343	1984	490679
9	ARCE PATRICIA BEATRIZ	30923103	1984	490680
10	ARIAS SAMANTA STEPHANIE	34437383	1989	491681
11	ARRIOLA EVELIN CELESTE	36570464	1988	490682
12	BAEZ YESICA CAMILA	38867699	1995	490683
13	BANEGAS ADRIAN EZEQUIEL	35244856	1990	490686
14	BARRAZA SEBASTIAN SERGIO ALBERTO	31233568	1985	491153
15	BARRETO NICOLAS ALEJANDRO	39547903	1996	490684
16	BARRETO MARIA BELEN	36405260	1992	491154
17	BARRIOS FERNANDO EZEQUIEL	37530722	1993	491155
18	BARROSO NOELIA ELENA	33005533	1986	490685

19	BERON DAIANA GISELA	33697804	1988	498935
20	BERON VICTORIA ESTEFANIA	38486605	1994	490687
21	BLANCO DAMIAN IGNACIO	36940285	1992	490688
22	CORREA NATALIA LORENA	28277987	1980	491161
23	LEMES LAURA BEATRIZ	28056722	1980	490745
24	LOPEZ PATRICIO JAVIER	29688555	1982	491168
25	LUQUE NOELIA ELISABET	35397539	1990	491171
26	MAIDANA HECTOR LEONARDO	30314979	1983	491173
27	MAIDANA GRACIELA DEL CARMEN	32499458	1987	491172
28	MEDINA MARCOS ANTONIO	28191272	1980	490750
29	MEDINA MARCOS DANIEL	38666651	1994	491175
30	MERELES GUILLERMO HERNAN	33037424	1987	491176
31	MILLICAY ULISES MAXIMILIANO	28670223	1981	490752
32	MIRANDA ESTELA RAQUEL	29611565	1982	490754
33	MIRANDA LORENA DEL VALLE	36154932	1991	491177
34	MIRANDA ROSA ESTHER	27986188	1980	490755
35	MOLINA JOANNA ROCIO	37280319	1992	491178
36	MONTAÑEZ DANIELA MAGALI	35208151	1990	491179
37	MONTENEGRO RICARDO ALBERTO	29218407	1982	490756
38	MORALES DAIANA GABRIELA	38703174	1995	491180
39	MORALES JUAN SANTIAGO	36323200	1991	490757
40	MUÑOZ PEREZ LUIS FERNANDO	36161805	1991	490758
41	MUZZUPAPPA MIGUEL ALEJANDRO	35755813	1990	490759
42	NAVARRETE JOANNA	37123399	1992	490760
43	NOVIO LUCIANO DANIEL	39413411	1996	490761
44	OBREGON ELIZABETH BELEN	39830244	1996	491182
45	OCAMPO DIEGO ARMANDO	29536258	1982	490762
46	OCARANZA CRISTIAN MARIANO	39984516	1996	492342
47	OCHOA LEANDRO SEBASTIAN	37123344	1992	490763
48	OJEDA EZEQUIEL ALEJANDRO	34592091	1989	491183
49	OJEDA NATALIA MAGDALENA	34497909	1989	490764
50	OVANDO MAXIMILIANO EDGARDO	37218515	1993	490765
51	OVIDO EMILCE BELEN	35039669	1990	498936
52	OVIDO GABRIELA CAROLINA	30531052	1983	490766
53	PACHECO CAMILA MARISA AYELEN	39587622	1996	490767
54	PAPUZINKY MARIANA GISELA	32146415	1985	491187
55	PAREDES ANTONIO NICOLAS	31132309	1984	490768
56	PEDRAZA ANDREA NOEMI	29905290	1982	490769
57	PEÑALVER LEANDRO ADRIAN	40061821	1997	490770
58	PERALTA ARIEL	31497688	1985	491188
59	PEREYRA PEDRO OMAR	36465598	1992	490771
60	PEREYRA YANINA SOLEDAD	31805676	1985	490775
61	PICCOLA GABRIEL ALEJANDRO	28922003	1981	490774
62	PRIETO EVER HUGO	38838191	1995	490776
63	QUIROGA ISABEL IVON	27876917	1980	491189
64	RAMIREZ FERNANDO GABRIEL	37768676	1993	490779
65	RAMIREZ CARLOS ANGEL LEONARDO	35397485	1990	490777
66	RAMIREZ EDUARDO DE LOS SANTOS	28535436	1981	490778
67	RAMOS ESTEBAN OMAR	37167690	1992	490780
68	RAO MARIA BELEN	30923175	1984	490781
69	RODRIGUEZ ABEL ALEJANDRO	39707406	1996	490782
70	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	29733368	1982	490784
71	RODRIGUEZ ERNESTO AGUSTIN	28279004	1980	491191
72	RODRIGUEZ MAYRA JEANETTE	39707432	1990	491192
73	ROJAS SANDRA FLORENCIA	34738044	1988	490786
74	ROLDAN OSCAR ROBERTO	30932411	1984	491194
75	ROLDAN ERIKA EMILCE	28231233	1980	491193
76	ROMAN DAVID LEONARDO	39587614	1996	490788
77	ROMERO OSCAR ALBERTO	29117770	1981	491197

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

78	ROMERO DAIANA AYELEN	35403969	1990	491195
79	ROMERO KAREN MARLENE	41243677	1996	491196
80	RUBIO CARLOS DANIEL	36088410	1990	491198
81	RUIZ TAMARA NOELIA	31783358	1985	490790
82	SALAS DALMA ELIZABETH	39586475	1996	491199
83	SANCHEZ ABEL EDUARDO	34017791	1988	491201
84	SANCHEZ ESTEFANIA ROMINA	33005918	1987	491203
85	SANCHEZ CARLA YANINA	35430849	1990	491202
86	SANCHEZ VERONICA BEATRIZ	29516712	1982	491205
87	SANTA CRUZ CLAUDIO MAXIMILIANO	34893869	1989	491206
88	SANTO LOMBARDO ALEXANDER AXEL KEYTH	37473871	1994	490792
89	SIENRA ALEJANDRO IVAN	34477565	1990	491207
90	SILVA DIANA FLORENCIA	37610318	1993	490794
91	SOLIS GASTON ALEJANDRO	36570484	1991	491208
92	TEJEDA DEBORA JESSICA	35972329	1991	491209
93	TOLEDO YESICA SOLEDAD	35919631	1991	491210
94	TORRES GABRIEL EMANUEL	35020746	1990	490796
95	VALDOVINO ERIKA AYELEN	35560788	1990	490797
96	VAZQUEZ CLAUDIO ISMAEL	29218274	1981	490798
97	VAZQUEZ CINTIA MARISEL	35188361	1992	491211
98	VELIZ BRIAN GABRIEL	39269121	1995	491212
99	VILCA FLAVIA VALERIA	29315400	1982	491214
100	VILLARRUEL ANGEL MARTIN	32452203	1986	490800
101	WEISS NICOLAS ALFREDO	38166545	1994	490216
102	ZAMORA GONZALO DAVID	46951268	1997	490801
103	ZURITA NOEMI BEATRIZ	30746162	1984	491217

LA PLATA, 7 de noviembre de 2016.

VISTO que deviene menester en la instancia, propiciar la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mario DEMAESTRI, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado San Nicolás, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mario DEMAESTRI, legajo N° 20.969;

Que mediante Resolución N° 5065/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que mediante Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado San Nicolás, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mario DEMAESTRI (DNI 23.664.189 - clase 1974), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1956.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-414.292/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Teniente Primero del Subescalafón General Claudia Mónica DOMSKI, legajo N° 132.714, en el cargo de Jefe División Vestimenta y Equipos, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que mediante Resolución N° 1163/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que por Resolución N° 1607/14, se designó en el cargo de Jefe División Vestimenta y Equipos al entonces Comisario del Subescalafón Técnico Fabio Andrés LOPEZ, legajo N° 21.651 y en el cargo de Jefe Sección Vestimenta y Equipos a la entonces Teniente del Subescalafón General Claudia Mónica DOMSKI, por lo que procede su limitación;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa propicia la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Vestimenta y Equipos, al Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Fabio Andrés LOPEZ (DNI 16.532.443 - clase 1963), dispuesta por Resolución N° 1607/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe División Vestimenta y Equipos, a la Teniente Primero del Subescalafón General Claudia Mónica DOMSKI (DNI 20.693.091 - clase 1969), a quien se le limita la designación en el cargo Jefe Sección Vestimenta y Equipos, dispuesta por Resolución N° 1607/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1958.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-396.831/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramita la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alberto Daniel MARTINEZ, legajo N° 16.631, en el cargo Coordinador de Zona de Seguridad Rural Bahía Blanca, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que mediante Resolución N° 2125/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que por Resolución N° 3903/11, se designó al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mario Fernando QUINTEROS, legajo N° 17.448, en el cargo de Jefe Zonal de Seguridad Rural Bahía Blanca, por lo que procede su limitación;

Que mediante Resolución N° 1610/12, se designó al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alberto Daniel MARTINEZ en el cargo de Segundo Jefe Departamental de Seguridad Bahía Blanca, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía y el Superintendente de Seguridad Rural han tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Zonal de Seguridad Rural Bahía Blanca, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Mario Fernando QUINTEROS (DNI 16.104.535 - clase 1963), dispuesta por Resolución N° 3903/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, a partir de la notificación, en el cargo de Coordinador de Zona de Seguridad Rural Bahía Blanca, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alberto Daniel MARTINEZ (DNI 17.361.089 - clase 1966), a quien se le limita la designación en el cargo de Segundo Jefe Departamental de Seguridad Bahía Blanca dispuesta por Resolución N° 1610/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1959.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-001.074/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Juan Marcelo MIRANDA, legajo N° 21.954, en el cargo de Jefe División Secretaría de la Superintendencia de Seguridad Región Capital;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que mediante Resolución N° 2634/12, se designó en el cargo de Jefe Sección Secretaría de la Jefatura Departamental de Seguridad Dolores al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Marcelo MIRANDA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe División Secretaría de la Superintendencia de Seguridad Región Capital, al Comisario del Subescalafón Comando Juan Marcelo MIRANDA (DNI 24.114.526 - clase 1974), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Secretaría de la Jefatura Departamental de Seguridad Dolores dispuesta por Resolución N° 2634/12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1960.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-398.377/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramita la designación del Comisario del Subescalafón Comando José Enrique CACERES, legajo N° 18.296, en el cargo Director Control Disciplinario, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que mediante Resolución N° 2125/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que el Superintendente General de Policía y el Superintendente de Seguridad Rural han tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, a partir de la notificación, en el cargo de Director Control Disciplinario, al Comisario del Subescalafón Comando José Enrique CACERES (DNI 18.075.550 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1961.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-396.833/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramita la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Luis MIRABILIO, legajo N° 16.133, en el cargo Coordinador de Zona de Seguridad Rural Mar del Plata, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que mediante Resolución N° 2125/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que el Superintendente General de Policía y el Superintendente de Seguridad Rural han tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, a partir de la notificación, en el cargo de Coordinador de Zona de Seguridad Rural Mar del Plata, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Luis MIRABILIO (DNI 16.475.177 - clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1962.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-241.935/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Pablo Fernando GALLO, legajo N° 22.317, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Lobos;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad Lobos, al Comisario del Subescalafón Comando Pablo Fernando GALLO (DNI 25.694.468 - clase 1976), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1963.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 8 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-394.787/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Leonardo IRIART, legajo N° 24.015, en el cargo de Jefe Sección Operaciones y CE.P.A.I.D. en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad 25 de Mayo;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Jefatura Departamental de Seguridad 25 de Mayo, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Operaciones y CE.P.A.I.D., al Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Leonardo IRIART (DNI 23.869.785 - clase 1974), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1964.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar